



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-254-2019

Guatemala, 26 de noviembre de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 48 establece los requisitos que todo nuevo usuario del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica debe cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como norman el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los Accesos a la Capacidad de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que con fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, mediante la Resolución CNEE-46-2018, la CNEE aprobó la solicitud presentada por Generadora San Andrés, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "San Andrés".

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, Generadora San Andrés, Sociedad Anónima presentó ante la CNEE la nota identificada con número de referencia 005-GSA-2019/rh, mediante la cual solicitó la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-46-2018, para la entrada en operación del proyecto "San Andrés".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-831, en el cual, entre otros, opinó que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar a Generadora San Andrés, Sociedad Anónima ampliar el plazo de la Resolución CNEE-46-2018, para la entrada en operación del proyecto "San Andrés". Por su parte, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la opinión legal correspondiente, mediante



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

el dictamen identificado como GJ-Dictamen-13051, indicando que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por Generadora San Andrés, Sociedad Anónima. Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnicos y jurídicos ya relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por Generadora San Andrés, Sociedad Anónima y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-46-2018 en lo que corresponda.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento;

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano VII. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-46-2018, el cual queda así:

"La presente resolución estará vigente hasta el 01 de febrero de 2021, es decir que si en la fecha prevista no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, la entidad **Generadora San Andrés, Sociedad Anónima** deberá realizar una nueva solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte, presentando nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar."

- II. El contenido de la Resolución CNEE-46-2018 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 52 minutos del día 5 de **diciembre de dos mil diecinueve**, en **Boulevard Los Próceres 24-69, zona 10, Centro Empresarial zona Pradera Torre II, oficinas 1504 y 1505**, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-254-2019 de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa de Transmisión del Norte, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a André Santos, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.




(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3343

Exp.: GTM-303-19

mc


(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 24 minutos del día 04 de **diciembre de dos mil diecinueve**, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre nivel menos 2**, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-254-2019 de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Instituto Nacional de Electrificación** en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, por medio de cédula de notificación que entrego a Andrés Arriaza, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3343

Exp.: GTM-303-19

mc

(f) Notificador

Walter Esquivel



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR NOTIFICADOR



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 19 minutos del día 4 de **diciembre de dos mil diecinueve**, en **24 Avenida 15-40 zona 10, 4to. Nivel**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-254-2019** de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alejandro Escobar, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



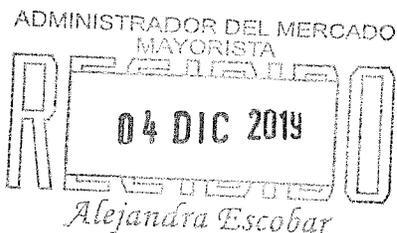
(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3343

Exp.: GTM-303-19

mc



AMM RECIBIDO 4 DIC 19 12:27



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

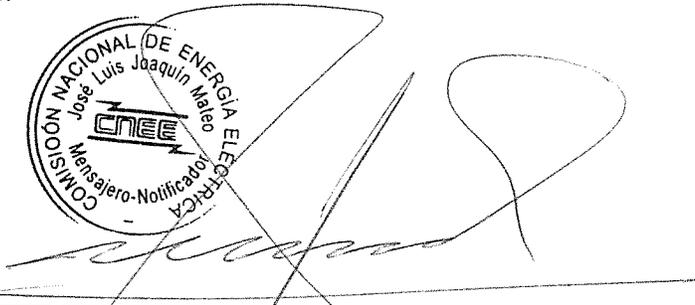
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 55 minutos del día 4 de **diciembre de dos mil diecinueve**, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Centro Empresarial Zona Pradera Torre II, Oficina 1504**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-254-2019** de fecha **veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Generadora San Andrés, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Angie Santos, quien de enterado SI () NO () firma. DOY FE.

**GENERADORA
SAN ANDRES, S.A.**


(f) Notificado




(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3343

Exp.: GTM-303-19

mc